**USC Major Disaster Leave Sharing Plan  
Preguntas frecuentes**

En respuesta a las necesidades de los empleados que sus horarios se han visto afectados negativamente por la crisis COVID-19, la Universidad del Sur de California ha creado un Plan de Intercambio de Licencia por Desastre Mayor. La intención de este plan es permitir que los empleados donen voluntariamente vacaciones no utilizadas y acumuladas, PTO o tiempo de recreo de invierno a aquellos que están ausentes del trabajo como resultado de un desastre mayor y que han agotado las vacaciones pagadas disponibles para ellos. A continuación se describen algunas de las preguntas más frecuentes con respecto a este plan:

**Preguntas frecuentes del empleado**

**Preguntals General**

P: ¿Qué es una licencia de desastre mayor?

R: La licencia por desastre mayor está disponible para los empleados clasificados cuando el empleado o un miembro de su familia experimenta una dificultad severa y el empleado ha agotado todas las vacaciones disponibles. Bajo este programa, se aplica un desastre importante en el caso de un Desastre Natural declarado o una emergencia médica calificada. Refiera al Plan de Intercambio de Licencia de Desastres Mayores de la USC para más definiciones.

P: ¿Cómo participo en este plan?

R: Los empleados interesados en participar en el Plan de Uso Compartido de Licencia por Desastre Mayor deben acceder a la Puerta de Enlace de Empleados (Employee Gateway) y completar el formulario de Solicitud de Donado/Transferencia correspondiente. Los formularios deben enviarse a su Socio de Recursos Humanos designado para su revisión y verificación.

P: ¿Cómo puedo verificar que soy elegible para donar o recibir horas?

R: Según las pautas del IRS, los participantes en este plan deben ser empleados de USC y deben estar en una posición que acumule vacaciones, PTO o tiempo de recreo en invierno. Los donantes deben tener tiempo suficiente para donar, y los beneficiarios deben haber agotado sus propias vacaciones, PTO, tiempo de recreo de invierno y tiempo de enfermedad, cuando corresponda. Además, los beneficiarios de este programa pueden no estar recibiendo ninguna otra forma de reemplazo salarial, para incluir discapacidad a corto o largo plazo, compensación de trabajadores, licencia familiar pagada, licencia por enfermedad ampliada, desempleo u otras formas de licencia pagada.

P: Actualmente estoy en furlough, ¿soy elegible para participar en el Plan de Intercambio de Licencia de Desastre Mayor?

R: Sí. Los empleados en furlough también deben cumplir con los requisitos de elegibilidad para ser elegibles para el plan. Los empleados deben acceder a la puerta de enlace del empleado y revisar las reglas de elegibilidad para los destinatarios. Si es elegible, el empleado debe completar una solicitud y enviarla a su Socio de Recursos Humanos para su revisión y verificación.

Los posibles donantes y receptores deben verificar la elegibilidad con su socio de recursos humanos.

**Preguntas de los donantes**

P: ¿Cómo puedo donar horas al Plan de Intercambio de Licencias de Desastres Mayores?

R: Los empleados elegibles pueden donar un mínimo de 7.5 horas y un máximo del 50% de su banco de vacaciones actual. Los donantes interesados deben visitar la pasarela de los empleados, descargar el formulario de donante, completar y enviar a su socio de recursos humanos. Una vez aprobado, el formulario se somete a recursos humanos y nómina donde los saldos se transfieren al banco de permisos de desastre.

P: ¿Estoy gravado por mi donación

R: No. El plan Major Disaster Leave Sharing es un plan calificado bajo el IRS, lo que permite a los empleados donar tiempo libre de impuestos.

P: ¿Las donaciones se reflejan en mi talón de pago?

R: Sí. Una vez aprobadas las donaciones, una retirada de vacaciones, PTO o horas de recreo de invierno se reflejará en el talón de pago del empleado.

P: ¿Puedo reclamar mi donación como regalo de mis impuestos?

R: No. Debido a los beneficios fiscales bajo este programa, las donaciones no se consideran regalos y no pueden ser consideradas como un regalo o contribución filantrópica en la declaración de impuestos del empleado.

P: Si dono tiempo ahora pero necesito tiempo en el futuro, ¿soy elegible?

R: Sí. Siempre y cuando los donantes anteriores cumplan con todos los requisitos de elegibilidad de los beneficiarios en el momento de la solicitud, son elegibles para recibir tiempo bajo este programa.

**Preguntas del destinatario**

P: ¿Cómo solicito alivio bajo este programa?

R: Los destinatarios potenciales deben acceder a la puerta de enlace de los empleados y revisar las reglas de elegibilidad para los destinatarios. Los socios de recursos humanos han recibido capacitación en torno a las reglas de este programa y pueden proporcionar más orientación o aclaración necesaria. Si es elegible, los posibles destinatarios deben completar una solicitud y enviarla a su socio de recursos humanos. Una vez aprobada, la solicitud será verificada con beneficios y luego presentada para la revisión y aprobación del comité.

P: Si se aprueba mi solicitud, ¿recibirá automáticamente el alivio solicitado?

R: No. Este programa corresponde a donaciones entregadas voluntariamente por otros empleados. Los solicitantes aceptados entran en una cola y los fondos se distribuyen en consecuencia. El comité de revisión es responsable de garantizar que todos los solicitantes se consideren igualmente.

P: ¿Cuánto tiempo recibiré?

R: Los beneficiarios elegibles que estén aprobados para recibir fondos recibirán el equivalente a una semana de horas regulares por solicitud aceptada, hasta un máximo de 40 horas.

P: ¿Puedo recibir más de 40 horas de tiempo donado?

R: No. Cada destinatario aprobado recibirá el equivalente a una semana de horas regulares hasta un máximo de 40 horas por solicitud. Sin embargo, se alienta a los beneficiarios elegibles a volver a solicitarlo según sea necesario. Un destinatario elegible puede recibir hasta 160 horas dentro de un período de 12 meses.

P: ¿Estoy gravado por el beneficio que recibo?

R: Sí. Las donaciones recibidas se consideran salarios del beneficiario y se gravarán en consecuencia.

P: ¿Hay retenciones adicionales que se deducirán de los salarios recibidos?

R: Sí. Todas las retenciones regulares se deducirán de los salarios recibidos como se administra normalmente.

P: ¿Cómo sabré si me han aprobado para recibir fondos?

R: Todos los solicitantes recibirán una confirmación por correo electrónico con respecto a sus solicitudes. Los solicitantes recibirán una de las siguientes notificaciones: 1) Ha sido aprobado para recibir fondos y los fondos están disponibles, 2) Ha sido aprobado para recibir fondos pero los fondos aún no están disponibles, o 3) No ha sido aprobado para recibir fondos.

P: ¿Cuánto tiempo se tarda en recibir los fondos?

R: El comité revisará las solicitudes semanalmente. Una vez aprobado con los fondos disponibles, el comité se comunicará a través de la nómina y HRIS para entregar fondos al destinatario. Los fondos se distribuirán durante los ciclos normales de nómina. Si el receptor requiere fondos en una situación emergente, dicha necesidad debe incluirse en su solicitud.

P: Si se aprueba mi solicitud, ¿recibirá automáticamente el alivio solicitado?

R: No. Este programa corresponde a donaciones entregadas voluntariamente por otros empleados. Los solicitantes aceptados entran en una cola y los fondos se distribuyen en consecuencia. El comité de revisión es responsable de garantizar que todos los solicitantes se consideren igualmente.